

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de septiembre de 2001, por la que se convoca el I Premio de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, tiene asumidas las competencias que en materia de Educación Ambiental en nuestra región, atribuyen los Reales Decretos de Transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas a aquellas por Decreto del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 julio.

Dentro de las actuaciones destinadas al desarrollo de esta competencia, se considera importante la promoción de formas de expresión artísticas que tengan como fuente de inspiración el medio natural y la problemática que le afecta. La diversas manifestaciones artísticas pueden cumplir una función fundamental al respecto, fomentando la sensibilización y reflexión crítica en torno a nuestra relación con el entorno.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 4/1999, de 20 de julio, se convoca el I Premio de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen, presentando trabajos en blanco y negro o en color, inéditos y que no hayan sido premiados en ningún otro concurso fotográfico. El número de obras presentadas no podrá ser superior a tres.

ARTICULO 2.º - Los trabajos deberán mostrar aspectos relacionados con el medio ambiente en Extremadura (fauna, flora, espacios naturales, medio ambiente urbano, etc.).

ARTICULO 3.º - Las obras se presentarán en papel, no debiendo estar reforzadas y admitiéndose márgenes tan solo en el mismo papel fotográfico. El tamaño de la imagen será: Máximo 30x40 cm. y 15 x 20 cm.

ARTICULO 4.º - Las fotografías llevarán al dorso el lema, que deberá ser común a todas las fotografías presentadas por un mismo autor, y el título de cada una de ellas.

Las fotografías deberán presentarse de 9 a 14 horas de la mañana en:

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
Dirección General de Medio Ambiente.
Servicio de Protección Ambiental.
Area de Educación Ambiental.
Avda. Portugal, s/n.
06800 Mérida.

También podrán enviarse por cualquier procedimiento a la dirección antes mencionada.

Junto a ellas se incluirá un sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá el mismo lema que en las obras presentadas, incluyendo en su interior los siguientes datos del autor: Nombre y apellidos, D.N.I. o Pasaporte, domicilio y teléfono.

Deberá entregarse de forma obligatoria el original de cada una de las fotografías presentada debidamente protegido.

ARTICULO 5.º - El Jurado seleccionará doce fotografías finalistas recibiendo cada una un premio de 25.000 pesetas. De entre ellas se seleccionarán las dos fotos ganadoras, una en color y otra en blanco y negro, otorgándoles un premio acumulable de 100.000 pesetas.

ARTICULO 6.º - El plazo de admisión finaliza el 15 de octubre de 2001, emitiéndose el fallo del jurado antes del 31 de octubre.

ARTICULO 7.º - Todas la fotografías participantes en el concurso podrán ser expuestas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente durante los tres meses siguientes de la emisión del fallo por parte del jurado. Una vez transcurrido este periodo, las fotografías que no hayan recibido ningún premio, se devolverán a aquellos autores que las reclamen en los dos meses posteriores.

Pasado dicho plazo la fotografías no reclamadas pasarán a ser propiedad de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

ARTICULO 8.º - La devolución se llevará a cabo de la siguiente forma:

— De forma personal, por los autores de los trabajos, en la dirección anteriormente señalada.

— Los participantes que deseen la devolución de las fotografías a través de correos o agencias de mensajería, deberán remitir un sobre o embalaje adaptado al formato de las mismas con etiqueta indicando el nombre y dirección de envío, así como el

medio a través del cual quiere que se le haga llegar. Los gastos derivados tanto del envío como de la devolución de las obras correrán a cargo de los concursantes.

ARTICULO 9.º - Todas las fotografías que resulten premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para su fondo documental, cediendo los autores a ésta todos los derechos de reproducción y comercialización.

ARTICULO 10.º- El Jurado estará compuesto por personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la fotografía y del medio ambiente.

El fallo del Jurado será inapelable, quedando facultado para rechazar los trabajos que no se ajusten a las condiciones establecidas. Igualmente, el Jurado podrá quedar desierto los premios que considere oportuno cuando se estime que las fotografías participantes no tienen la calidad suficiente.

ARTICULO 11.º - La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se compromete a dar un trato adecuado a las fotografías, no obstante, no se hace responsable de las pérdidas o daños que pudieran sufrir, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo que esten bajo su custodia.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presente bases y la renuncia a cualquier reclamación legal.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de septiembre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

***ORDEN de 11 de septiembre de 2001,
para la convocatoria del V Concurso de
Narrativa Infantil de Extremadura
«El Medio Ambiente cuenta».***

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, tiene asumidas las competencias que en materia de Educación Ambiental en nuestra región, atribuyen los Reales Decretos de Transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas a aquéllas por Decreto del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 julio.

Dentro de las actuaciones destinadas al desarrollo de esta competencia, se considera importante la promoción de formas de expresión artísticas que tengan como fuente de inspiración el medio natural y la problemática que le afecta. La diversas manifestaciones artísticas pueden cumplir una función fundamental al respecto, fomentando la sensibilización y reflexión crítica en torno a nuestra relación con el entorno.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 4/1999, de 20 de julio, se convoca el V Concurso de Narrativa Infantil «El Medio Ambiente cuenta».

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º- Podrán participar en este concurso todos aquellos autores mayores de 16 años con cuentos infantiles originales e inéditos destinados a niños de entre 8 y 12 años y cuyo tema verse sobre la importancia de la educación ambiental y el respeto por la naturaleza.

Las obras podrán acompañarse de ilustraciones originales (en blanco y negro o en color).

ARTICULO 2.º - Las narraciones cuya extensión mínima será de diez folios y máxima de quince (excluyendo las páginas ilustradas) se presentarán por quintuplicado, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. Cada concursante podrá presentar un máximo de tres obras.

ARTICULO 3.º - Las obras serán enviadas en sobre cerrado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Protección Ambiental, en la Avda. de Portugal s/n, antes del 15 de octubre. Los originales irán firmados con seudónimo, el cual se reproducirá también en el exterior de un sobre cerrado donde se introducirán los datos personales del autor (o autores): Nombre y apellidos, número de D.N.I., dirección y teléfono.

El Jurado emitirá su fallo antes del 31 de octubre de 2001.

ARTICULO 4.º - El Jurado, que podrá declarar desierto el concurso, concederá tres premios con la siguiente dotación económica:

- Primer premio: 250.000 pesetas.
- Segundo premio: 125.000 pesetas.
- Tercer premio: 75.000 pesetas.

El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria una vez los autores premiados aporten a la Dirección General de Medio Ambiente los datos necesarios.